

Política sobre Multas

Cualquier falta que sea una violación evidente a los estatutos y Normas de la Asociación, serán procesadas de acuerdo a los puntos abajo resumidos. Una violación se define como una acción en conflicto con los Estatutos y las Normas y reglamentos de la Asociación de Propietarios de Puerta Del Mar.

- 1. Un aviso por escrito será enviado indicando la fecha en que la violación deberá ser reparada.
- 2. Si la falta no ha sido reparada en la fecha señalada, un segundo aviso por escrito será enviado indicando el incumplimiento hacia las Normas y Reglamentos de la Asociación lo que provoca dificultades a la Asociación y que es causa de multa o sanción. (Vea lista de multas abajo descritas).
- 3. Se llevará a cabo una audiencia con respecto a dicha falta.
- 4. La administración de la compañía queda autorizada a fijar una multa y cargar dicha multa a la cuenta del propietario que haga incurrido en alguna violación. Lo anterior quedará registrado en las minutas.

Aviso: El reporte de una falta puede ser llenado por un propietario individual o por un miembro del Consejo.

Listado de Multas Fine Schedule

Primera violación: Advertencia por escrito.

Segunda violación: Un segundo aviso por escrito, una audiencia y una multa por la cantidad

de \$100.00 dlls.

Tercera violación: Aviso por escrito y multa de \$200.00 dlls más gastos legales y demás

aplicables.

Cuarta violación: Aviso por escrito y multa de \$300.00 dlls mas gastos legales y demás

aplicables.

Siguientes violaciones: De aquí en adelante a cada violación se incrementará a \$100.00 dlls

incluyendo una multa de \$500.00 dlls. Después de cierto tiempo una multa de \$500.00 dlls se impondrá por cada infracción recurrente dentro

del periodo de doce meses.

Cualquier multa que no se haya cubierto tendrá como resultado acción legal en su contra por parte de la Asociación. La Mesa Directiva determinará la agenda para reparación de faltas, cada infractor persistente con infracciones similares previamente reportadas, como se considere necesario.

En el caso de que la Asociación se viera obligada a desembolsar cualquier cantidad a causa de una falta cometida, entonces la parte responsable de dicha falta deberá rembolsar tal cantidad de acuerdo a una evaluación extraordinaria, o sea daño a áreas comunes. Ejemplo: Daño en el área de propiedad común.